



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2023 -00875

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), enero Diecisiete (17) el año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Parquero La Principal, informa que se recibió el vehículo identificado con Placas **JGO-202**, Modelo 2018 MARCA: SUZUKI ALTO 800 CHASIS: MA3FB32S7J0A06075 COLOR: PLATA MOTOR: F8DN5767729 en la cual funge como acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.421.991-9 y como garante JUAN FERNANDO RENOWITZKY HERRERA C.C 1.001.819.459, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho.

—

Por su parte el Subintendente Edwin Alexander Jaimes, allegan a nuestro correo escrito mediante el cual comunican que colocan a nuestra disposición el vehículo mencionado anteriormente, distinguido con placas JGO-202. —

Ante las anteriores comunicaciones el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo al acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.421.991-9, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud Y en consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa **JGO - 202**.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo Placas: **JGO-202**, Modelo 2018 MARCA: SUZUKI ALTO 800 CHASIS: MA3FB32S7J0A06075 COLOR: PLATA MOTOR: F8DN5767729, al acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.

Aprehensión y entrega

RAD. 2023 -00875

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado vehículo con Placas **JGO-202**, Modelo 2018 MARCA: SUZUKI ALTO 800 CHASIS: MA3FB32S7J0A06075 COLOR: PLATA MOTOR: F8DN5767729 en la cual funge como acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.421.991-9 y como garante JUAN FERNANDO RENOWITZKY HERRERA C.C 1.001.819.459.-

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 3885156 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d27d67309d3215a3715bc8f0d8b7c3b6059baf6b938bbad6d4e4483cb25953**

Documento generado en 17/01/2024 04:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>